



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

23 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (SINAGERD), establece que éste constituye el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, dispone que las Entidades Públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidades, función que es indelegable;

Que, a través del numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la cual dispone la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, asimismo la mencionada Directiva establece que los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituirán los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres mediante la expedición de la resolución o norma equivalente, según corresponda, los que serán presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, así como por funcionarios de la Entidad; asimismo, establece que el mencionado Grupo se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su constitución;

Que, en consecuencia, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – GTGRD - CONCYTEC, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101 -2013-CONCYTEC-P

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – GTGRD -CONCYTEC, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Presidente del CONCYTEC, quien lo presidirá;
- El Secretario General;
- El Jefe de la Oficina General de Administración, quien actuará como Secretaría Técnica;
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel;
- El Director de Articulación y Gestión;
- El Director de Ciencia y Tecnología;
- El Director de Políticas y Planes de CTI
- El Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica; y,
- El Director del FONDECYT.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento, así como en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3°.- El Jefe de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretario Técnico del GTGRD -CONCYTEC, establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del referido Grupo, dentro de los plazos establecidos.

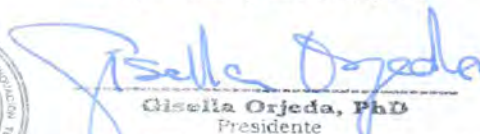
Artículo 4°.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el GTGRD -CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC